

Revista

**TAJAMAR**

Entre el Rio y el Mar



# HISTORIA DEL COMERCIO EXTERIOR EN COLOMBIA:



CONSTITUCIÓN DE LAS SOCIEDADES PORTUARIAS  
REGIONALES Y DIAN CON ENFOQUE A LAS AGENCIAS DE ADUANAS

**LITORAL**  
INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Vol 2 Núm. 2 (2023 ) Art 49-60

Tipo de artículo: artículo de revisión

## HISTORIA DEL COMERCIO EXTERIOR EN COLOMBIA: CONSTITUCIÓN DE LAS SOCIEDADES PORTUARIAS REGIONALES Y DIAN CON ENFOQUE A LAS AGENCIAS DE ADUANAS

HISTORY OF FOREIGN TRADE IN COLOMBIA: ESTABLISHMENT OF REGIONAL PORT COMPANIES AND DIAN WITH A FOCUS ON CUSTOMS AGENCIES

Karen Andersen Pulido<sup>1</sup>

Corporación de educación superior Del Litoral – [Kandersen@litoral.edu.co](mailto:Kandersen@litoral.edu.co)

Sebastian David Hinojoza-Montañez<sup>2</sup>

Corporación de educación superior Del Litoral - [hinojzasebastian@litoral.edu.co](mailto:hinojzasebastian@litoral.edu.co)

Marlon Enrique Berrío Monsalvo<sup>3</sup>

Corporación de educación superior Del Litoral- [mberrios7@litoral.edu.co](mailto:mberrios7@litoral.edu.co)

### Resumen

49-60

El propósito de esta investigación es determinar la evolución del comercio exterior colombiano desde la aparición de la legislación de las sociedades portuarias regionales (ley 1 de 1991-Estatutos de puertos marítimos) y la DIAN (decreto 2117 de 1992), debido al impacto significativo en los procesos comerciales de la época en la historia de la nación. El tipo de investigación propuesta es con enfoque cualitativo, de tipo documental-bibliográfica, basada en información recolectada en base de datos científicas y legislación aduanera colombiana relacionada en temas de comercio exterior. De corte longitudinal, tipo descriptivo e interpretativo mediante la hermenéutica como técnica, para la interpretación, recopilación y revisión sistemática documental. Los hallazgos señalan que la llamada “apertura económica” en el país trajo una serie de cambios estructurales, desde el sector público y privado, además las aduanas experimentaron transformaciones tecnológicas en sus procesos como las “sábanas” a “declaración de importación”, introduciéndose las selectividades física, documental o automática.

**Palabras clave:** Comercio exterior; DIAN; Sociedades portuarias regionales; Aduanas.

### Abstract

The purpose of this research is to determine the evolution of Colombian foreign trade since the appearance of legislation on regional port companies (Law 1 of 1991 - Maritime Port Statutes) and the DIAN (Decree 2117 of 1992), due to their significant impact on the commercial processes of that era in the nation's history. The proposed research is of a qualitative nature, based on documentary and bibliographic sources, relying on information collected from scientific databases and Colombian customs legislation related to foreign trade. It is a longitudinal study, descriptive and interpretative in nature, using hermeneutics as a technique for the interpretation, collection, and systematic review of documents. The findings indicate that the so-called "economic opening" in the country brought about a series of structural changes in both the public and private sectors. Furthermore, customs experienced technological transformations in their processes, such as the transition from "sábanas" (sheets) to the "declaración de importación" (import declaration), introducing physical, documentary, or automatic selectivity.

**Keywords:** Foreign trade; DIAN (National Directorate of Taxes and Customs); Regional Port Companies; Customs.

<sup>1</sup> Especialista en derecho aduanero. Profesional en Derecho. Docente en comercio exterior. Corporación de educación superior del Litoral. Barranquilla, Colombia. Experta práctica en procesos de legislación aduanera en Colombia. Subgerente de agencia aduanera Nivel 2.

<sup>2</sup> Joven innovador Minciencias. T.P. en procesos administrativos portuarios. T.G. en distribución física internacional. Perfeccionamiento en gestión de proyectos.

<sup>3</sup> Ingeniero Industrial. Docente y coordinador en comercio exterior, logística y administración portuaria de la Corporación de educación superior del Litoral.

## Introducción

El país de Colombia ha permanecido en constante evolución en temas de política en comercio exterior debido a razones de interés internacional y local, tales como los cambios en hegemonía política y económica en la década de los 90s en todas las regiones del mundo. El sector laboral, comercial y cambiario como actores del comercio exterior experimentaron cambios que hoy son conocidos como parte de la historia del comercio exterior en el país. Es por esto, que de forma general se indagará temas abordados en la literatura científica sobre los cambios introducidos en la legislación aduanera y portuaria hasta la actualidad. Haciendo una invitación a tomar los aspectos específicos para crear ejes de investigación que contribuyan a la reformulación de los procesos previstos en el cambio de política pública nacional y realizar comparativas frente a retos de interés actual.

En ese entonces el decreto 1178 y posteriormente el decreto 2666 de 1984, pero luego un día el CAMBIO, El comercio exterior tubo un nuevo DECRETO 1909 DE 1992, que reorganizó las figuras o actores que intervenían en el comercio exterior de ese entonces, los “agentes de aduana” cambiaron a “sociedades de intermediación aduanera”, se fusionó la DIN -dirección de impuestos nacionales- y DAN -dirección de aduanas nacionales- y se creó la DIAN -dirección de impuestos y aduanas nacionales-, igualmente dejó de existir COLPUERTOS y con la LEY 1 de 1991 (junio 10) crearon las “sociedades portuarias regionales”, en nuestro caso, fue la sociedad portuaria regional de Barranquilla, depósitos habilitados, entre otros.

Antes de este gran cambio, los procesos y documentos eran complejos, uno de los documentos era el “manifiesto de aduanas” su

tamaño era de 80 cm x 80 cm aproximadamente y cambió a uno tamaño oficio y se llamó “declaración de importación”, antes se realizaban a máquinas de carros grandes y el trámite era manual, con el cambio hay un sistema llamado SIDUNEA y la DIAN era la que introducía la información en este y guardaba la documentación original en sus archivos. Las mercancías antes del decreto 1909 de 1992 todas eran físicas revisadas por un INSPECTOR, que se asignaba al proceso de importación o exportación donde demoraba de 3 a 5 días para que dieran el acta de inspección, quedando los documentos en la aduana, con el decreto 1909 se introdujeron tres tipos de selectividades: Física, Documental o Automática.

A manera de justificación práctica, la investigación permite reconocer el ámbito de aplicabilidad de la legislación aduanera y portuaria actualizada en el marco de los procesos de comercio exterior, para el uso y conocimiento de los actores intermitentes en las operaciones aduaneras y portuarias en Colombia. En la sociedad contribuye a la apropiación social del conocimiento en la sociedad colombiana y al proceso de construcción de la memoria histórica de la nación para la enseñanza en los centros de educación superior al público local y exterior. Desde el aspecto académico, conocer las normativas promulgadas en comercio exterior por el gobierno colombiano durante la década de los 90 hasta la actualidad, dentro de los programas de Procesos administrativos portuarios y comercio exterior, para su fortalecimiento e instrucción educativa en los estudiantes de educación superior.

### Marco legal

Ley de puertos (Ley 1 de 1991):

Las sociedades portuarias son definidas mediante esta ley así: “son sociedades anónimas, constituidas con capital privado, público, o mixto, cuyo objeto social será la inversión en construcción y mantenimiento de puertos, y su administración. Las sociedades portuarias podrán también prestar servicios de cargue y descargue, de almacenamiento en puertos, y otros servicios directamente relacionados con la actividad portuaria” (Ley 1 de 1991).

De igual manera, se definen los puertos como: “El conjunto de elementos físicos que incluyen obras, canales de acceso, instalaciones y de servicios, que permiten aprovechar un área frente a la costa o ribera de un río en condiciones favorables para realizar operaciones de cargue y descargue de toda clase de naves, intercambio de mercancías entre tráfico terrestre, marítimo y/o fluvial. Dentro del puerto quedan los terminales portuarios, muelles y embarcaderos” (Ley 1 de 1991).

Ley combinación DIN y DAN (Decreto 2117 de 1992)

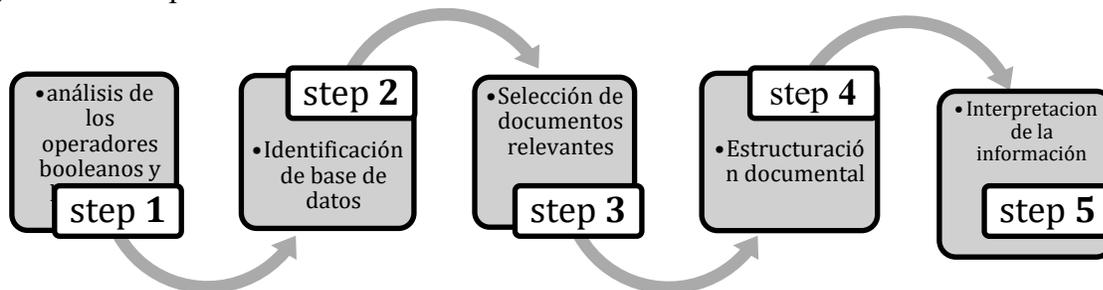
Por medio de esta conformación se generalizó el termino DIAN, definiéndose según esta misma así: “La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, es una Unidad Administrativa Especial, constituida como una entidad de carácter técnico, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la cual cuenta con regímenes especiales en materia de

administración de personal, nomenclatura, clasificación, carrera administrativa especial, salarios, prestaciones, régimen disciplinario, presupuesto y contratación administrativa, de acuerdo con los regímenes que regulaban las entidades que por este decreto se fusionan y de conformidad con lo previsto en las disposiciones finales del presente Decreto” (Decreto 2117 de 1992, artículo 2)

### Metodología

El tipo de investigación propuesta es con enfoque cualitativo, de tipo documental-bibliográfica, basada en información recolectada en base de datos científicas y legislación colombiana relacionada en temas de comercio exterior. Corte longitudinal de tipo descriptivo-analítico mediante la hermenéutica como técnica, para la interpretación, recopilación y revisión sistemática documental (Fuster Guillen, 2019; Lafuente Ibáñez & Marín Egoscozábal, 2008; Sánchez Molina & Murillo Garza, 2021). Procediendo a seguir la estructuración lógica para la búsqueda de recursos bibliográficos, que conforman el estado de resultados de la investigación. Se procedió a seguir los siguientes pasos para la revisión documental y análisis de resultados encontrados en la base de datos (Redalyc, por su alto contenido bibliográfico en el objetivo propuesto) como sigue (Hinojoza-Montañez et al., 2023):

**Figura 1.** Paso a paso para la búsqueda y recolección de la información relevante en el estudio



Nota. Elaboración propia (2023).

Durante el análisis sistemático de la literatura, la construcción fue siguiendo el criterio de búsqueda: ("comercio exterior" and DIAN AND PUERTOS AND ADUANERO"), delimitado en Colombia durante los años 1990 hasta 2022. Como resultado se obtuvo 91 documentos y se aplicaron para el diseño de la investigación 12 documentos seleccionados de manera no probabilística orientados en la calidad del artículo. Se realiza una revisión de literatura comprendida en el periodo de tiempo de 1990 en Colombia, básicamente desde 1993 (Cambio), hasta el año reciente 2022. Seleccionado por la constitución de las sociedades portuarias regionales y la creación de la ley unificadora de la DIAN, objeto de estudio.

Se diseñó bajo la aplicabilidad de técnicas de recolección de datos en fuentes de información primaria y secundaria, de carácter cualitativo.

Fue guiado por un estudio fenomenológico trascendental, orientado en la importante experiencia de la autora en comercio exterior, y el conocimiento construido en el campo empresarial relacionado a las agencias de aduana, transformadas desde la aparición de la legislación descrita durante este periodo hasta la actualidad. Con el fin de ser críticos en la selección de la documentación y evidenciar la evolución del comercio exterior, de forma general, en la historia del país hasta la actualidad (Chárriez Cordero, 2012; Lafuente Ibáñez & Marín Egoscozabal, 2008)

Esta investigación es de carácter cualitativo, del tipo descriptivo-analítico-hermenéutico, cuyo objeto de estudio es la legislación aduanera colombiana, soportada en la recolección de datos de fuentes primarias y secundarias de información, con el fin de evidenciar y dejar

expuesto, a través de un recorrido por cada uno de los decretos que derogan o modifican el objeto de estudio y mediante un comparativo sustancial, los cambios estructurales introducidos que pueden generar inseguridad e incertidumbre jurídica, tanto para los importadores como para los exportadores colombianos.

## **Resultados**

En el transcurso de la guerra fría las operaciones de comercio exterior fluctuaron en el globo mundial, debido a las restricciones comerciales por las naciones, en la caída de la unión soviética con el muro de Berlín, el aparato económico tuvo un efecto en comercio internacional, no solo local sino de trascendencia mundial; la llamada “cortina de hierro” y el “muro de Berlín” las facilidades comerciales, dinámicas y fluidas, y económicas cambiaron, y en el país de Colombia no sería la excepción. El banco mundial impuso cambios en la forma como la nación controlaba la economía y en dinámicas de modernización del estado, eliminando el intervencionismo estatal, y los privados tomaron las soluciones de bienestar en los ciudadanos (Madrid Arias, 2021).

En la república de Colombia, la llamada “Apertura económica” se desarrolló en el gobierno de César Gaviria, desde la cual los cambios aduaneros en términos de legislación, y generalmente todo el comercio exterior a pequeñas y grandes escalas, han impactado la económica interna colombiana. En los años de la década de los 90 en Colombia, la economía proteccionista con un (Granados Becerra, 2019; Madrid Arias, 2021)

Entre mecanismos de cierre antes de la apertura económica propuesta por el estado colombiano se encontraban acciones de tipo arancelario como ad Valorem del 50% o más altos aplicados al CIF, y otras no arancelarios como las licencias y registros de la importación de mercancías, resaltando que para esa época existían tres tipos de hacer importación en el país: licencia previa, libre importación y régimen de prohibida importación. Las transformaciones fueron: la eliminación del sistema cambiario por uno más flexibles, apertura económica y comercial, para abrirse a las economías del mundo; recalando que la “economía cerrada” no implica abstenerse de tener relaciones de comercio exterior bajo acuerdos suscritos por el país como CAN y acuerdos que empezaban a surgir hasta el día de hoy (Madrid Arias, 2021).

Los requisitos de importación cambiaron de igual forma: Tomando en consideración procesos como el procedimiento cambiario en las importaciones declaración de cambio No 1), otras tramites (verificación de incoterms y términos), estudios de mercado, identificación de subpartida arancelaria del producto, tramitación ante MINCIT (Barbosa Mariño et al., 2009; Chaverra Hincapie, 2016).

Este fenómeno plantea medidas desafiantes en la estabilidad económica de un país, debido al crimen organizado. Colombia se acoge, tras la creación del GAFI en el 1989, (Grupo de acción financiera internacional) al enfoque basado en riesgo, medidas adoptadas para la identificación del lavado de activos y financiación del terrorismo, concentrando instituciones y humanos capacitados para la prevención de estos delitos. En colaboración de fiscalía general de la nación y la UIAF, en Colombia el departamento nacional de planeación presentó la estrategia política para la

erradicación continua de estos delitos, documento conpes 3793 (Martinez Sanchez, 2014).

En lo relativo a zonas francas, se han publicado en lo relativo a los cambios e impuestos al valor agregado a estas zonas especiales en Colombia, desde varios aspectos u operaciones de intercambio como: La introducción de bienes a estas zonas desde el exterior del país, no considerándose importación sólo requiriendo que el documento de transportación sea consignado a estos usuarios o endosados en su favor ; Las ventas de las ZF hacia el exterior, considerándose exportación disponiéndose que estarán exentos de impuestos los bienes muebles exportados. La venta desde el territorio aduanero nacional (TAN) hacia las zonas francas, como exportación definitiva, de materias primas, insumos, etc., a favor de un usuario de ZF que efectivamente reciba a su favor; Al contrario, bienes desde las zonas francas hacia el territorio aduanero nacional; Por último, la venta de bienes entre estos usuarios de zonas francas en el territorio nacional, está se tomó como una importación, por lo que se trata como tal, con la especial condición de que los productos con registro INVIMA son exceptuados de vistos buenos en su adentramiento al TAN. Incluyendo lo relativo a la prestación de servicios de usuarios de zona franca, esto para el 2009 no se contempla en la regulación de estas zonas, basándose en principios de normas reguladoras de la prestación de servicios en el país (Álvarez, 2009; Bernal-Corredor, 2011).

Para agregar, se ha estudiado factores como la incidencia de criterios para la toma directa o indirecta de las autoridades administrativas a una concesión portuaria, demostrándose cómo la terminación unilateral de ZFPE deriva en la expropiación de inversiones bajo el supuesto de

puertos operados con una concesión portuaria (Álvarez, 2009; Bernal-Corredor, 2011).

El control aduanero recae sobre la responsabilidad de las operaciones comerciales en el exterior, los usuarios de aduana e intermitentes de la operación u obligados aduaneros, este marco aduanero es importante para neutralizar y prevenir las actividades ilegales de las organizaciones criminales en el comercio exterior en Colombia, se debe buscar el cumplimiento de los requisitos aduaneros para la seguridad de la operación. El compromiso logístico de todos los actores del comercio exterior fortalece el clúster de interesados en una operación sin riesgos o infracciones legales que se pueden evitar aplicando selectividades mediante tecnologías y equipos para inspeccionar las operaciones basado en las políticas de prevención, en todo momento el control debe mantenerse de forma previa o en la fiscalización o posterior. El sistema de gestión del riesgo aduanero, a nivel gubernamental es empleado para la prevención de delitos como el aduanero (basado en 4 pasos demostrados adelante). La trazabilidad, es el modelo para seguir los antecedentes sobre las operaciones del comercio exterior, bajo la premisa razonable de que hará evasión de los derechos aduaneros, lavado de activos y actividades ilegales como el contrabando (Decreto 1165 de 2010; (Meisel Lanner, 2020; Peña Cuervo et al., 2018).

El estado colombiano, para mantener controladas las actividades ilícitas de las organizaciones criminales en el comercio exterior, introdujo el término “gestión del riesgo” para hacer frente a esta problemática, a través de la DIAN para la normativa de esa exigencia aduanera. El objetivo con el estatuto aduanero no era solo modernizar, la facilitación del comercio y el cumplimiento de

requerimientos estatales, sino el control aduanero para la neutralización de actividades como el lavado de activos, el contrabando en las regiones y garantizar la seguridad en la cadena de suministro logística y en las fronteras. Esto bajo la aplicación de obligaciones aduaneras existentes por el vínculo jurídico la administración y cualquier interesado en directa o indirectamente en las operaciones aduaneras, siendo la DIAN conducto del estado en Colombia en estos procesos. (Meisel Lanner, 2020; Segovia, 2005).

Desde el punto de vista del convenio de Kioto, se hace pertinente la administración de prácticas, técnicas y procedimientos para mitigar el riesgo en el manejo de la mercancía, establecidas en los siguientes pasos: La contextualización, entendiéndose como el marco donde es llevada la operación a cabo, estableciendo la modalidad importación, exportación y tránsito, además estar acorde del régimen aduanero manteniendo la presunción de inocencia; La identificación del riesgo, todas las operaciones no representan riesgo para el estado Colombiano, es por ello que ante eventos inusuales se deben verificar documento como antecedentes y recaudar la información para su análisis integro, preservando los principios aduaneros; El análisis del riesgo, debiéndose clasificar según el nivel medio, bajo u alto, sino se hace de esta manera no solo se violentaría los derechos de los usuarios, pues el principio de eficiencia se vería afectada igualmente; El manejo del riesgo, asistir y cooperar con las autoridades pertinentes e interactuar oportunamente con el sector interesado muestran índices positivos para rastrear y monitorear el peligro (Decreto 1165 de 2010; Meisel Lanner, 2020).

Operador económico autorizado (OEA), implicaciones prácticas de incorporación aduanera en este programa (Jiménez et al., 2021), proceso dirigido por la DIAN en Colombia.

En el caso de las concesiones portuarias y el proceso de “privatización portuaria” en Colombia, la ley 1 de 1991 (liquidación de colpuertos) permite al operador privado hacer uso de las zonas aledañas a las costas para explotar el recurso bajo un contrato de concesión, donde el estado bajo su función pública delega a estos actores para el desarrollo del país por medio de sociedades portuarias regionales y operadores portuarios (definiciones encontradas en la ley), en cambio se obliga a pagar una contraprestación relativo a inversiones, modernización y mantenimiento e impuestos, debido a la consideración de interés público, determinados con presupuestos de funcionamientos descritos en la legislación pertinente. Después de todo el proceso, INCO - Instituto Nacional de Concesiones- otorga la resolución de expedición indicando los términos de concesión y documentación anexa. De esta manera con el decreto 4584 de 2009 se incluyó el nuevo régimen de concesiones donde las sociedades portuarias que suscribieron dicho contrato para operar un puerto publico podrían bajos los términos legales solicitar la

declaración de zonas francas permanente especiales de servicios. Este cambio de política pública trajo consigo problemas asociados a la empleabilidad debido a que colpuertos era fuente de empleo en zonas donde la actividad portuaria era de alto impacto, como Buenaventura, donde actualmente existen altos índices de desempleo, por el monopolio antes la actividad sindical distribuida en los terminales marítimos agruparon llamándose “fedepuertos” que luego se transformó a CTC o Confederación de trabajadores de Colombia , creando retos desde la productividad durante este cambio de política pública, tema de interés para futuras investigaciones sobre la mano de obra portuaria y su relacionamiento con la normatividades que le afecte, además de los tipos de contratación laboral en el marco de la tercerización de operaciones bastante común en los operadores portuarios. (Bernal-Corredor, 2011; Jimenez Pérez & Delgado Moreno, 2008).

Régimen sancionatorio aduanero. Decreto 920/2023, importancia de la promoción sobre el cumplimiento de las obligaciones aduaneras en las operaciones del comercio exterior. Este es un decreto modificadorio más reciente en lo relacionado a las sanciones, que será puesto para futuras investigaciones y análisis sobre la política aduanera.

**Tabla 1.** Sistematización general de diferencias identificadas desde la década de los 90s en el comercio exterior colombiano.

Hasta 1990	A partir de 1992
Radicación de documentos físicamente ante la dirección nacional de aduanas en la seccional donde llegaba la mercancía.	Radicación de la importación ante la DIAN mediante los sistemas informáticos.
Documentos son almacenados por la aduana	Documentos son custodiados por quien hace las veces de declarante.
Tramitación manual.	Trámites en sistema informático
Mercancías eran revisadas físicamente en su totalidad	Las mercancías son revisadas de acuerdo con la selectividad DIAN

COLPUERTOS entidad gubernamental	Privatización de puertos
Trámites independientes generando costos altos	Trámites sincronizados por las diferentes plataformas – VUCE
Permisos o vistos buenos trámites manuales	Permisos y vistos buenos en las diferentes plataformas de las entidades gubernamentales

**Nota.** Elaboración propia basado en estudio fenomenológico (2023).

exterior en Colombia, otorgando otras concepciones desde el estado y actores privados para el manejo de asuntos en comercio internacional para su facilitación y dinamismo, tales como la implementación de tecnologías en las operaciones, el tiempo de revisión de mercancías y procedimientos de permisos y vistos buenos por parte de las entidades gubernamentales. Estas tramitaciones requerían

un alto costo para la operación en general, por lo que se procedió a la creación de plataformas virtuales para evitar la manualidad en cierto grado y mejorar los indicadores de competitividad nacional ante el panorama internacional, interesados en potencializar la economía mundial con el fenómeno de la globalización y neoliberalismo.

**Tabla 2.** *Diferencias en las legislaciones principales en el comercio exterior y estatuto aduanero en Colombia desde los 90s.*

Decreto 1909 de 1991	Decreto 2685 1999	Decreto 390 de 2016	Decreto 1165 de 2019	Decreto 360 de 2021*
inspección aduanera	Inspección aduanera	Aforo	Inspección aduanera	Trámite aduanero
“tributos aduaneros” derechos aduaneros e IVA	Tributos aduaneros	Derechos e impuestos de importación	Tributos aduaneros	
Bajo restringida disposición	Disposición restringida	Fue eliminado, siendo fundamental en el levante de mercancías en las importaciones temporales.	Mercancías de disposición restringida	Análisis integral en el control previo, simultaneo y posterior.
Legalización de mercancías	mercancía nacionalizada	Desaduanamiento	Nacionalización de mercancías	Dispositivo de trazabilidad de carga.
mercancía en libre disposición	mercancía en libre disposición	mercancía en libre circulación	mercancía en libre circulación	
No presenta	Residente en el exterior	Residente en el país	Residente en el exterior/residente en el país.	Efectos personales

**Nota.** Elaboración propia y tomado de (Madrid Arias, 2021).

Es de resaltar que en el decreto 360 de 2021, se tuvo en cuenta la crisis sanitaria mundial COVID-19 para atender las operaciones del comercio exterior, donde el gobierno hizo necesario modificar el monto de patrimonio líquido exigido a las agencias aduaneras para autorizarlas como tal.

### Conclusiones

Las aduanas desde la apertura económica han evidenciado cambios como los tipos de selectividad de mercancías, se conoció los decretos significativos que tuvieron lugar desde la época de estudio hasta la actualidad respecto al comercio exterior. Los tramites manuales cambiaron por la adaptación tecnológica para la competitividad en el país.

Las buenas intenciones de la ley no son del todo cumplidas. O se cumplen según las conveniencias en los puertos públicos. Las ineficiencias siguen recurrentes, el nivel de confianza de los empresarios es baja; no se han construido nuevas instalaciones portuarias. Seguimos dependiendo del congreso y del gobierno central.

### Referencias

- Álvarez, L. A. R. (2009). EFECTOS DE LA NUEVA REGLAMENTACIÓN DE ZONAS FRANCAS SOBRE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN COLOMBIA. *Revista de Derecho Privado*, (42), 3–18.
- Barbosa Mariño, C., David, J., & Barros, O. (2009). La Tributación en los Negocios Internacionales. *Revista de Derecho Privado*, (42), 4–33.
- Chárriez Cordero, M. (2012). Historias de vida: Una metodología de investigación cualitativa. *Revista Griot*, 5(1), 50–67.
- Chaverra Hincapie, E. (2016). Los procesos de importación en Colombia: Barreras y Retos. Un estudio de caso. *En-Contexto Revista de Investigación En Administración, Contabilidad, Economía y Sociedad*, 4(5), 139–149.
- Bernal-Corredor, D. (2011). EL RIESGO EN LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN EN COLOMBIA, SU DESARROLLO POR MEDIO DEL RÉGIMEN DE ZONAS FRANCAS. UNA MIRADA DESDE EL DERECHO INTERNACIONAL DE LA INVERSIÓN. *International Law: Revista Colombiana de Derecho Internacional*, 19, 107–145.
- Decreto 4584 de 2009. por el cual se adiciona y modifica parcialmente el Decreto 2685 de 1999. 26 de noviembre de 2009. D.O. No. 47545.
- Decreto 2117 de 1992. Por el cual se fusiona la dirección de impuestos nacionales y la dirección de aduanas nacionales en la unidad administrativa especial dirección de impuestos y aduanas nacionales y se dictan otras disposiciones complementarias”. 3 de diciembre de 1992. D.O. No. 40703.
- Decreto 1165/2019. “por el cual se dictan disposiciones relativas al régimen de aduanas en desarrollo de la Ley 1609 de 2013”. 2 de julio de 2019. D.O. No. 51002.
- Fuster Guillen, D. E. (2019). Investigación cualitativa: Método fenomenológico hermenéutico. *Propósitos y Representaciones*, 7(1), 201–229. <https://doi.org/10.20511/PYR2019.V7N1.267>
- Granados Becerra, J. C. (2019). *El documento electrónico de transporte marítimo. Una aproximación desde la legislación colombiana* [Tesis de doctorado, Universidad Santo Tomas]. <https://repository.usta.edu.co/handle/11634/19218>
- Hinojoza-Montañez, S., Santamaria-Ruiz, M.-J., & Troncoso-Palacio, A. (2023). El Desarrollo Sostenible en el Entorno Marítimo y Portuario. Una Mirada Desde Principios del Siglo XXI. *Boletín*

*de Innovación, Logística y Operaciones*, 5(2), 10–30.  
<https://doi.org/10.17981/BILO.5.2.2023.02>

Jiménez, P., Montoya, G., Bernal, M., Palacio Jiménez, D., Andrés, R., & Montoya Bernal, E. (2021). Ventajas del Operador Económico Autorizado (OEA) a nivel internacional y oportunidades de enseñanza en programas de logística y negocios internacionales. *Revista Virtual Universidad Católica Del Norte*, 62, 189–214.  
<https://doi.org/10.35575/RVUCN.N62A8>

Jimenez Pérez, N., & Delgado Moreno, W. (2008). La política pública de privatización del sector portuario y su impacto en la organización del trabajo en el puerto de Buenaventura. *Pensamiento & Gestión*, 25, 178–213.

Lafuente Ibáñez, C., & Marín Egoscózábal, A. (2008). Metodologías de la investigación en las ciencias sociales: Fases, fuentes y selección de técnicas. *Revista Escuela de Administración de Negocios*, 64, 5–18.  
<https://doi.org/10.21158/01208160.N64.2008.450>

Ley 1 de 1991. por la cual se expide el Estatuto de Puertos Marítimos y se dictan otras disposiciones. 10 de enero de 1991. D.O. No. 39626.

Madrid Arias, G. N. (2021). Revisión a los Cambios Introducidos a la Legislación Aduanera Colombiana que generan inseguridad jurídica. *Ratio Juris*, 16(33), 521–548.  
<https://doi.org/10.24142/RAJU.V16N33A8>

Martinez Sanchez, W. A. (2014). *Síntesis y reflexiones sobre el sistema antilavado de activos y contra la financiación del terrorismo en Colombia*. Universidad del Rosario.

Meisel Lanner, R. (2020). La importancia del sistema de gestión del riesgo aduanero. *Revista de Derecho*, 52, 108–132.  
<https://doi.org/10.14482/dere.53.344.3>

Peña Cuervo, J. J., Martínez Espinosa, L. F., & Peña Cuervo, L. A. (2018). EL DELITO ADUANERO DE CONTRABANDO: IDENTIFICACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE SU TIPO PENAL EN COLOMBIA1. *Prolegómenos*, 41, 131–147.  
<https://doi.org/10.18359/prole.2944>

Sanchez Molina, A. A., & Murillo Garza, A. (2021). Enfoques metodológicos en la investigación histórica: cuantitativa, cualitativa y comparativa. *Debates Por La Historia*, 9(2), 147–181.  
<https://doi.org/10.54167/DEBATES-POR-LA-HISTORIA.V9I2.792>

Segovia, R. A. (2005). Comentarios sobre el convenio de Kyoto para la armonización y simplificación de procedimientos aduaneros. *International Law: Revista Colombiana de Derecho Internacional*, (5), 143–174.